



Montevideo, 11 de Abril de 2024

**RESOLUCIÓN N° 05/2024**

**VISTO:** Las mejoras, actualizaciones y avances que se han implementado en los sistemas informáticos de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, que permiten brindar los servicios a esta Unidad Ejecutora en formato digital.

**RESULTANDO:** I) Que dichas mejoras han permitido optimizar la gestión de los procesos en los sistemas informáticos, habilitando el acceso a la información a tiempo real para todos los usuarios de la propiedad industrial sin importar su ubicación geográfica.

II) Que la Oficina en su ordenamiento y funcionamiento interno debe acompañar estos avances permitiendo el mayor y pleno acceso a quienes quieran consultar los sistemas de la Dirección.

**CONSIDERANDO:** I) Que por la vocación de internacionalización de los intangibles industriales, la Base Pública de Marcas y Patentes de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial puede ser objeto de consulta en cualquier momento por personas interesadas ubicadas en zonas geográficas con husos horarios diferentes.

II) Que es política de esta Dirección fomentar la transparencia del sistema de propiedad industrial, y en particular, la apertura al mundo.

III) Que los avances anteriormente mencionados permiten tener los sistemas funcionando a plenitud durante toda la jornada, salvo situaciones puntuales para su mantenimiento o actualización.

**ATENTO:** A las competencias asignadas a esta Dirección en la materia y a la potestad del jerarca de reorganizar las funciones y tareas dentro del Servicio.

**LA DIRECCIÓN NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

**RESUELVE:**

**1º) ESTABLECER LA DISPONIBILIDAD** de la Base Pública de Marcas y Patentes de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial para consulta por el público durante



todos los días del año las 24 horas del día, salvo indisponibilidad transitoria por mantenimiento o situaciones puntuales que puedan originarse.

**2°) ESTABLÉCESE** que el mantenimiento y la actualización de los sistemas se realizará en forma diaria en el horario de 20 a 21:45 horas de Uruguay, franja horaria en la cual los mismos no estarán disponibles. Fuera de estos casos, la Dirección arbitrará las medidas necesarias para comunicar esa circunstancia a los usuarios.

**3°)** Por Secretaría, cúrsese copia de la presente a la Asociación de Agentes de la Propiedad industrial; notifíquese a Gestión de Sistemas de Información Sustantivos de esta Unidad Ejecutora, publíquese en la página web del Ministerio, publíquese en el Boletín de la Propiedad Industrial y oportunamente archívese.

**Dr. Santiago Martínez Morales**  
**Director Técnico**  
**de la Propiedad Industrial**